



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 844 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 OCT 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXIII de Consejo Universitario, de fecha 26 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220 establece en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...). 8.2 De gobierno, (...). 8.3 Académico, (...). 8.4 Administrativo, (...). 8.5 Económico, (...);

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional establece en el "Artículo 8° que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el presente estatuto y sus reglamentos correspondientes";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de IX Capítulos, 19 Artículos, 03 Disposiciones Finales, en veintinueve (21) folios;

Que el citado cuerpo normativo describe en el "Artículo 13. Licencias: 13.1. La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. Las licencias se otorgan por: 13.1.1. Licencias con Goce de Haber. a) Por enfermedad o accidente, que origine incapacidad temporal. Los docentes que por razones de enfermedad o accidente que conlleven a hospitalización de emergencia, y están impedidos de concurrir al centro de trabajo, comunicará a su Decano, Director de Escuela, Director de Departamento Académico y a la Unidad de Recursos Humanos hasta el día hábil siguiente de haber ocurrido el hecho. Debiendo justificar con el Certificado Médico correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su reincorporación. (...);

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 131-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 13 de octubre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar la licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad del 02 de octubre al 02 de diciembre de 2023, al docente de la Escuela Profesional de Contabilidad Dr. Rosas Carranza Guevara, de acuerdo a los documentos que se adjunta en seis (06) folios hábiles, como parte integrante de la presente resolución;

Que mediante Oficio N° 806-2023-UNTRM/FACEA, de fecha 23 de octubre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario la Resolución de Consejo de Facultad N° 131-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 16 de octubre de 2023, antes descrita;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 844 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 1238-2023-UNTRM/VRAC, de fecha 26 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 131-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 13 de octubre de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el *Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)*;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 26 de octubre de 2023, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 131-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 13 de octubre de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 131-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 13 de octubre de 2023, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

*Artículo Primero.- Aprobar la licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad del 02 de octubre al 02 de diciembre de 2023, al docente de la Escuela Profesional de Contabilidad **Dr. ROSAS CARRANZA GUEVARA**, de acuerdo a los documentos que se adjunta en seis (06) folios hábiles, como parte integrante de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesado, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Ctmf.